

## SECCION II.—LA UNIDAD DEL IMPERIO.

## § 7.—La unidad romana y la unidad bárbara.

Al recibir la corona imperial, el rey de los Francos se convirtió en emperador de los Romanos; imitó las formas exteriores del Imperio, tomó el título de Augusto y contó las fechas á partir de su consulado (1). Era más fácil restablecer las formas romanas que resucitar el genio romano que les daba vida. Los Bárbaros eran radicalmente incapaces de fundar la unidad. Cada raza tiene su misión, que se halla impresa, por decirlo así, en el carácter de los pueblos. Roma estaba llamada á reunir bajo sus leyes á todas las naciones antiguas; Dios le concedió el espíritu de dominación. Los Germanos debían romper esta falsa unidad y preparar la era de las naciones; Dios les dotó de la independencia y de la libertad.

El derecho era el instrumento de dominación de los Romanos. Hubo conquistadores ántes que ellos; pero no tuvieron fuerza sino para conquistar; no la tuvieron para consolidar sus conquistas. Los Romanos habían nacido más aún para gobernar que para vencer; pueblo esencialmente jurídico, dominaban los espíritus, se asimilaban los caracteres nacionales, tuvieron el poder de reemplazar la lengua de los vencidos por la lengua imperiosa de la Ciudad Eterna. Los Germanos carecen de este espíritu jurídico; desplegaron en la serie de los siglos las más bellas cualidades de la inteligencia, pero les ha faltado siempre el genio del derecho. Los Francos dejaron á los Romanos sus leyes, dejaron sus costumbres á las diversas tribus germánicas que se les asociaron; el derecho fué como la señal distintiva de cada raza; en lugar de la unidad se vió reinar entre ellos la mayor diversidad. El individualismo que caracteriza á los vencedores se manifiesta en sus conquistas; no tenían el poder de asimilación que ayudó á Roma á transformar

(1) WAITZ, *Deutsche Verfassungsgeschichte*, t. III, p. 206.

á los Bárbaros en Romanos; no tenían la superioridad intelectual por la que Roma dominaba sobre los vencidos; no tenían más que la fuerza, pero la fuerza cedió á la influencia de la civilización. Los conquistadores del Imperio tomaron de los pueblos conquistados la religión, las artes, las ciencias; la lengua de los vencidos absorbió la lengua de los vencedores.

Los pueblos antiguos tenían en el más alto grado el sentimiento del Estado, del derecho de la sociedad sobre sus miembros. En la división de los derechos individuales y de los derechos sociales el Estado había resultado favorecido; dominaba sobre el individuo hasta el punto de que la libertad de los activos habitantes de Esparta y de Roma no existía más que en el nombre: el ciudadano daba al Estado su persona, su vida, todo, hasta su libertad. El sistema antiguo es la exageración de una idea verdadera; la esencia del Estado exige que la sociedad tenga un poder sobre sus miembros; los ciudadanos deben ser súbditos. Entre los Germanos el individuo es todo; no vive en la dependencia de la sociedad. Lo que los distingue es que las relaciones personales de individuo á individuo ocupan el lugar de las relaciones del súbdito con el Estado; es el germen del vasallaje, signo cierto de la impotencia de las tribus germánicas para fundar grandes asociaciones.

Los Germanos carecen del primer elemento de la existencia social: la justicia. Ciertamente, la noción más elemental que se puede tener de los derechos de la sociedad, es que ésta interviene para mantener la paz y el orden público cuando son turbados por un delito. Pues bien, si se abren los códigos bárbaros que han regido el imperio franco hasta el siglo X y se busca qué parte ha tomado el Estado en la represión de los crímenes, apenas se encuentra el germen de lo que debe ser el poder social. Domina en ellos el principio de las *composiciones*; la pena que se aplica al culpable es una suma de dinero que debe pagar al ofendido ó á su familia. Se ha celebrado este sistema penal como superior, ya á la civilización romana, ya á la civilización cristiana; se le ha citado como un testimonio del espíritu de libertad de los Germanos (1); nosotros no

(1) GERARD, *La Barbarie franca*, p. 116.—PFISTER, *Historia de Alemania*, t. II, p. 30.



vemos en él sino el primer paso fuera de la barbarie. La *composicion* regulariza el derecho de venganza; pone al ofensor al abrigo de la guerra del ofendido, dando á éste una satisfaccion por el daño material que le ha causado el delito; impone al ofendido la obligacion de renunciar al empleo de la violencia (1). ¿Pero qué satisfaccion da á la sociedad, cuya paz se ha turbado, cuya existencia ha sido amenazada? ¿Qué satisfaccion da al orden moral que ha sido violado por el crimen? Una parte de la *composicion* se destina al rey; hé aquí el único elemento de una verdadera penalidad. ¿Hay necesidad de demostrar que está débil intervencion del Estado es insuficiente para la garantía de la sociedad y de la moralidad?

Cuando un pueblo siente apénas la necesidad de una justicia social, es bien cierto que es impotente para fundar una gran monarquía. Cuando los Francos hubieron conquistado la Europa occidental, trataron de dar á sus conquistas la unidad que constituía la fuerza del imperio romano; pero en vano evocaron la sombra de aquella poderosa administracion; no hicieron más que resucitar el nombre del Imperio. Los únicos elementos de la unidad que fundaron los habian tomado de una civilizacion extranjera; la unidad carlovingia es el último reflejo de la dominacion romana, pero no tiene ningun principio de vida, ningun porvenir. Hé aquí por qué termina en la division feudal.

## § II.—La unidad carlovingia.

### I.

El Papa coloca la corona imperial sobre la cabeza de Carlo-Magno, pero el Emperador conserva el título de Rey de los Francos; su carácter, sus gustos, sus sentimientos, son esencialmente germanos. Esta oposicion que existe en Carlo-Magno, entre las tendencias invencibles de la raza y las tradiciones de Roma, es mu-

(1) GUIZOT, *Curso de Historia*, leccion 9.<sup>a</sup>

cho mayor, aún en el Imperio que el pontificado ha querido resucitar. El imperio de Occidente no tiene de romano más que el nombre y algunos títulos; el espíritu de las instituciones es germánico. Para apreciar la unidad carlovingia no debemos fijarnos en los nombres de *Augusto* y de *Cónsul*; es necesario penetrar en las costumbres de los Germanos.

Los historiadores han disentido acerca del carácter del poder real de los Francos, lo mismo que acerca de todas las instituciones de los conquistadores del Imperio. Aquellos á quienes deslumbra la majestad de las instituciones romanas no ven en los reyes de los Francos más que una fuerza desordenada, entregada sin freno á innobles pasiones (1). Creemos que el poder real fué más que un hecho brutal; desde el comienzo de la monarquía francesa ha sido un principio de unidad. En apariencia, los Visigodos tenían más elementos de poder que los Francos; tan valientes como éstos y más dispuestos á aceptar los beneficios de la civilizacion romana, parecia que debian ser los herederos del imperio que habian derribado; sin embargo, no conservaron ni aún la España. La ausencia de un poder real hereditario entró por mucho en la debilidad de los Visigodos, miéntras que este mismo poder fué el principio más activo de la unidad francesa. Sin embargo, sería contrario á toda verosimilitud histórica reconocer en los Merovingios y en los Carlovingios la influencia que más tarde han ejercido los reyes de Francia. Apénas si en los primeros siglos que siguen á la conquista puede considerarse el poder real como institucion; no tiene aún conciencia de sí mismo.

Los Francos no tenían idea del Estado. Como en todos los pueblos bárbaros, las relaciones políticas se confundian con las relaciones de derecho privado. Búsqese el principio del poder real germánico, y no se encontrará otro que el de una copropiedad de familia; para los reyes francos, el Estado consiste en ciudades, en

(1) Así es como A. Thierry pinta á los reyes merovingios: «Verdaderos jefes de nómadas en un país civilizado, acampaban ó se paseaban á través de las ciudades de la Galia, robando por todas partes, sin otra idea que la de acumular muchas riquezas en monedas, en joyas, en muebles, y la de tener hermosos vestidos, magníficos caballos y mujeres hermosas, etc.» *Cartas sobre la Historia de Francia*, x).